



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ORDINARIA

8 de agosto de 2017

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

#### ASISTENTES

**Alcalde – Presidente en Funciones:**

Don Lope Ruíz López

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

Doña Piedad Dolores Campillos López(PSOE-A)

Doña M<sup>a</sup> Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

**Ausencias justificadas:**

Ninguna

**Ausencias injustificadas:**

Ninguna

**Secretaria – Interventora Acctal:**

Doña Ángeles Banderas Muñoz

**Incidencias:** No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día ocho de agosto del año dos mil diecisiete y a las diecinueve horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Lope Ruíz López, asistido de la Secretaria Interventora Acctal. del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

#### ACUERDOS:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.-** Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 2 de agosto de 2017 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 2 de agosto de 2017, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y Secretario.»

**2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.**



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 3537, de 27 de julio de 2017), de D<sup>a</sup>. MAC, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para la instalación en la Plaza de la Palmera de Ventorros de Balerna, de una exposición artística de sombrillas hechas de lana por mujeres de la aldea, para lo que se necesita la colocación de alambres y 2 focos, los días previos a la feria de la aldea, que tendrá lugar los días 11, 12 y 13 de agosto.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado.

Notificar el acuerdo adoptado a la interesada, al Concejal Delegado de Servicios Municipales y al Encargado de Servicios.

**II.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 3539, de 27 de julio de 2017), de D<sup>a</sup> IOR, en representación de la Asociación de Vecinos Sierra de las Ventanas – Juncares, solicitando autorización para la celebración de campeonato de fútbol y a continuación una pequeña verbena el día 6 de agosto, en el campo de fútbol de Los Juncares, solicitando la instalación de focos en dicho campo y una farola en el parque.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la autorización verbal concedida y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado.

Notificar el acuerdo adoptado a la interesada y al Concejal Delegado de Servicios Municipales.

**III.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 3590, de 31 de julio de 2017) de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, comunicando inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de aumento de especies en explotación de unidad productiva de pequeños rumiantes de JHP.

La Junta toma conocimiento.

**IV.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 3595, de 31 de julio de 2017), del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio derivado del Sistema para la Autonomía personal y atención a las Dependencias, para los vecinos del municipio D<sup>a</sup> DDP, D<sup>a</sup> MMP y D. AAP, con las horas, fecha de inicio, y –en su caso- aportación económica mensual de los usuarios que se expresan en la comunicación.

La Junta toma conocimiento y acuerda dar traslado a Intervención, a la Trabajadora Social, a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social y a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 3583, de 31 de julio de 2017) de la Asociación Ribinad, solicitando autorización para realización de prácticas en la ludoteca por la joven Laury Bradel, en horario de 9 a 14 horas, durante un periodo máximo de cinco semanas, mediante la firma del correspondiente convenio.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado, autorizando al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente convenio de prácticas.

Notificar el acuerdo adoptado a la Asociación, a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social y al Dinamizador Sociocultural encargado del servicio de Ludoteca.

VI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 3603, de 1 de agosto de 2017) de D. FMH, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de una factura de suministro eléctrico, por importe de 14,35 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 14,35 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

VII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 3624, de 2 de agosto de 2017) de D<sup>a</sup>. ARR, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de dos facturas de suministro eléctrico, por importe de 35,55 € y 33,04 €, lo que supone una cuantía total de 68,59 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe total indicado de 68,59 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

**VIII.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 3703, de 8 de agosto de 2017) de D. ALO, por la que como Presidente de la Asociación de Vecinos de Balerma solicita la colaboración del Ayuntamiento para el campeonato de futbito infantil, que tendrá lugar el día 13 de agosto de 2017, con motivo de las fiestas de la aldea de Ventorros de Balerma, para lo que solicita 13 medallas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado.

Notificar el acuerdo adoptado al interesado y al Concejal de Deportes.

**IX.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 3666, de 4 de agosto de 2017) de D<sup>a</sup>. ÁNV, por la que en representación de la Cofradía de Ntra. Sra. de la Piedad, solicita la colaboración del Ayuntamiento para la preparación de los actos del día 8 de septiembre, necesitando escenario, colocación de corona de luz, 20 mesas y 10 vallas, así como la reserva de aparcamientos en la calle Ricardo Pavón y retirada de contenedores de basura para instalar puesto de Protección Civil, ambulancia y personal sanitario, desde las 23:00 horas del día 7 de septiembre. Asimismo solicita tres tomas de suministro eléctrico.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado en la medida de las posibilidades de este Ayuntamiento.

Notificar el acuerdo adoptado a la interesada, al Concejal de Servicios Municipales, a la Policía Local y al Encargado de Servicios.

### **3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.**

---

#### **3.1.- Relación de Facturas Núm. 31/2017.-**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 31/17, que asciende a un total de 47.009,94 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 31/17, que asciende a un total de 47.009,94 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 47.009,94 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 31/17, que será diligenciada por el Sr. Secretario.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

### 4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

---

#### 4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presento ningún expediente.

#### 4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presento ningún expediente.

### 5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

---

**5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.**

**VADOS PERMANENTES**

**5.2.1.- Solicitud de vado permanente para cochera situada en C/ Dr. Molina López, s/n, correspondiente a vivienda sita en calle Córdoba, 55, formulada por D<sup>a</sup>. CRR.**

Vista la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. CRR, de autorización de vado permanente en cochera de su propiedad, situada en calle Dr. Molina López, en la parte posterior de vivienda sita en calle Córdoba, 55 y visto el informe emitido por la Policía Local, la Junta acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero: Conceder a D<sup>a</sup> CRR, con D.N.I. 75.627.280-T autorización para instalar placa de vado permanente en la cochera de su propiedad, situada en calle Dr. Molina López, s/n, correspondiente a vivienda sita en calle Córdoba, 55.

La interesada causará alta en el padrón cobratorio con efectos desde el ejercicio 2017 y deberá retirar la placa, abonando la tasa correspondiente, en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como a la Policía Local, al Concejal Delegado de Servicios Municipales, al Encargado de Servicios y al funcionario encargado de Recaudación.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.**

No se presentó ningún expediente.

### **6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.**

---

#### **6.1.- Plan de Apoyos a las Familias.- Solicitud de D<sup>a</sup> ABCL.**

En fecha 4 de agosto de 2017 tiene entrada en el Registro (nº de orden 3661/2017), escrito de solicitud de ayuda por nacimiento de hijos dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud copia del Libro de Familia por el que se acredita la inscripción del hijo nacido el 19 de julio de 2017 en el Registro Civil de Iznájar, página 033, Tomo 101 en fecha 19 de julio de 2017.

Atendida la solicitud y la acreditación del nacimiento correspondiente, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Primero.- CONCEDER la ayuda solicitada con cargo al Plan de Apoyo a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente. Segundo.- Notifíquese al interesado y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.»

### CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, de todo lo cual, como Secretaria Acctal. Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente.  
Fdo.: Lope Ruíz López

La Secretaria-Interventora Acctal.  
Fdo.: Ángeles Banderas Muñoz